



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0211
14 ABR 2023

“Por medio de la cual se declara una vacancia por abandono de cargo”.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la/el funcionaria/o **ARCHBOLD BOWIE INGRID AMANDA** identificada/o con la cédula de ciudadanía No 39151752, quien se encuentra ocupando el cargo como AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación Código-Grado 407-17, bajo la/el SECRETARÍA DE GOBIERNO – Hoy SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA no se ha presentado a su puesto de trabajo por más de 05 días, sin mediar justa causa para ello, según lo reporta el jefe de su dependencia en la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,

Que en la Secretaría General – Oficina Talento Humano no se ha recibido novedad que justifique la ausencia de la funcionaria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Sin perjuicio de la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, declarar la vacancia por abandono de cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación Código-Grado 407-17, bajo el SECRETARÍA DE GOBIERNO – Hoy SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ocupado por la/el señora/or **ARCHBOLD BOWIE INGRID AMANDA** identificada/o con la cédula de ciudadanía No 39151752.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, retirar del servicio a la/el funcionaria/o **ARCHBOLD BOWIE INGRID AMANDA** identificada/o con la cédula de ciudadanía No 39151752, del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación Código-Grado 407-17, bajo el SECRETARÍA DE GOBIERNO – Hoy SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al interesado el contenido del presente Decreto a la/el interesada/o haciéndole saber que contra ella procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante el Despacho del Gobernador, en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

14 ABR 2023

EL GOBERNADOR (E),


LUIS FERNANDO MILORIA HOWARD


LA SECRETARIA GENERAL,

RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO


Proyecto Grupo TH - jyp
Revisa Oficina Asesora Jurídica